

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 26 DE MAYO DE 2003

Nº 24,808

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 48

(De 21 de mayo de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO."

..... PAG. 1

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 46

(De 21 de mayo de 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI) Y LA SOCIEDAD MSG ENTERPRISE INC., DE UN BLOQUE DE 42 EDIFICIOS RESIDENCIALES Y LOS TERRENOS SOBRE LOS CUALES ESTAN CONSTRUIDOS, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE CLAYTON, SECTOR GUANDU, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS Y UN MONTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00)."

PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 47

(De 21 de mayo de 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CON EL HOSPITAL DEL NIÑO EL CONVENIO DALC-04-2003, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIA ESPECIALIZADA CON INTERNAMIENTO PARA OBSERVACION Y TRATAMIENTO, SERVICIOS DE ATENCION DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA Y DE CUIDADOS INTENSIVOS, SERVICIOS DE CIRUGIA AMBULATORIA Y NO AMBULATORIA Y SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, MENORES DE 15 AÑOS."

..... PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 48

(De 21 de mayo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL, POR UN MONTO DE CATORCE MILLONES DE BALBOAS (B/.14,000,000.00) PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS QUE COMPONEN EL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, ACTUALIZACION, INTEGRACION E INSTALACION DE LOS SISTEMAS QUE APOYAN LA COMUNICACION, NAVEGACION Y VIGILANCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA, A TRAVES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI)."

PAG. 8

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO N° 603

(De 09 de mayo de 2003)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA "COMUNICACION TOTAL, (CO.TO.) COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." PAG. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 076

(De 14 de mayo de 2003)

"OTORGAR A SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-531-122 LA LICENCIA 316, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." PAG. 12

RESOLUCION N° 079

(De 14 de mayo de 2003)

"OTORGAR A MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-721-1432 LA LICENCIA 319, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." PAG. 13

RESOLUCION N° 080

(De 14 de mayo de 2003)

"OTORGAR A OBAULIO CASTRO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-285-592 LA LICENCIA 310, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." PAG. 14

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS PAG. 20

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 48
(De 21 de mayo de 2003)**

“Por el cual se designa al Ministro de la Presidencia, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **EDUARDO QUIROS**, actual Ministro de Obras Públicas, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 22 al 28 de mayo del 2003 inclusive, por ausencia de **IVONNE YOUNG**, titular del cargo, quien viajará misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de mayo de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 46
(De 21 de mayo de 2003)**

“Por medio de la cual se aprueba el contrato de arrendamiento con opción de compra a celebrarse entre la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI) y la sociedad MSG ENTERPRISE INC., de un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están contruidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00)”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, por la ley Nº20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley Nº22 de 30 de junio de 1999 y la Ley Nº62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes Revertidos y por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República, de acuerdo con el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del Canal, aprobado mediante Ley Nº21 de 2 de julio de 1997.

Que la Junta Directiva de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA, mediante Resolución Nº070-02 de 25 de julio de 2002, autorizó a la Administración General para que solicitara ante las autoridades competentes la autorización para que a través del procedimiento de selección de contratista correspondiente otorgara en arrendamiento, con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales, ubicados en la comunidad de Clayton, Sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. El valor refrendado de estos bienes asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON DOS CENTÉSIMOS (B/4,566.409.02).

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Nº93 de 18 de septiembre de 2002, autorizó a la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para que a través del procedimiento de selección de contratista (acto público) otorgara en arrendamiento por el término de dos (2) años, con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales, ubicados en la comunidad de Clayton, Sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA, convocó para el día 20 de diciembre de 2002, a las 11:00 a.m., la Primera Convocatoria la cual fue declarada desierta, mediante la Resolución Administrativa Nº858-2002 de 20 de diciembre de 2002. Posteriormente convocó para el día 20 de febrero de 2003, a las 11:00 a.m., la Segunda Convocatoria la cual también fue declarada desierta, mediante la Resolución Administrativa Nº105-2003 de 20 de febrero de 2003.

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA convocó para el día 6 de marzo de 2003, a las 10:00 a.m., la celebración de la Licitación Pública Nº22-ARI-2002, Tercera Convocatoria y se presentó una sola propuesta:

Proponente	Canon Anual Propuesto	Bienes Raíces Autorizadas
MSG ENTERPRISE INC.	B/.229,000.00	Bienes Raíces y Seguros Carles, S.A

Que Mediante Resolución de Junta Directiva de LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA N°016-03 de 13 de marzo de 2003, se adjudica a la sociedad MSG ENTERPRISE INC., la Licitación Pública N°22-ARI-2002, en su Tercera Convocatoria; para otorgar en arrendamiento con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están contruidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá por el canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); y se autoriza a la Administración General a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00).

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA recibió el abono equivalente al diez por ciento (10%) del valor refrendado de los 42 edificios objeto del arrendamiento, presentado por la sociedad MSG ENTERPRISE INC., por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/.456,640.90), según consta en los recibos N°5536 de 31 de marzo de 2003 y N°5567 de 7 de abril de 2003.

Que en razón de lo anterior, el Honorable Consejo de Gabinete, debidamente facultado por Artículo 32-A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1996, por la ley N°20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y en el artículo N°68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo N°12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO I: Aprobar el Contrato de Arrendamiento con opción de compra a celebrarse entre la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI) y la sociedad MSG ENTERPRISE INC., de un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están contruidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458.000.00).

ARTICULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba sobre la base de lo establecido en el artículo 32 A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1996, por la ley N°20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y en el artículos N°46 y N°68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo N°12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Salud, Encargada

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 47
(De 21 de mayo de 2003)

“Por medio de la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza a celebrar con el Hospital del Niño el Convenio DALC-04-2003, para la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambulatoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud que sea presentada a la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambulatoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el Informe Ejecutivo No. DNP-UGSES-01-2003, emitido por la Dirección Nacional de Planificación, que contiene la programación para los años 2003 y 2004, que asciende a un monto máximo autorizado de CUATRO MILLONES CIEN MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.4,100,000.00);

Que el artículo 58 numeral 10 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establecen que es facultad del Consejo de Gabinete, exceptuar y emitir la correspondiente autorización para contratar directamente cuando la cuantía de la contratación exceda la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00);

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y la autoriza a contratar directamente con el Hospital del Niño, la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambulatoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años, por el período de dos (2) años contados del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, con una erogación máxima de hasta CUATRO MILLONES CIEN MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.4,100,000.00).

ARTICULO 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 numeral 10 de la Ley No. 56 de 1995, modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Salud, a.i.

JAIME MORENO
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 48
(De 21 de mayo de 2003)

“Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad Aeronáutica Civil, por un monto de Catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).”

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, es la entidad a la que le corresponde dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar los servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación vigilancia y control, según lo establece el Artículo 2 de la Ley No. 21 de 29 de enero de 2003.

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, en representación del Estado Panameño es responsable de ejercer el derecho soberano, sobre todo el espacio aéreo asignado a la República de Panamá, denominado la **FIR-PANAMA**. (Región de Información al Vuelo).

Que siendo la República de Panamá, Signataria del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944, conocido como Convenio de Chicago, la Dirección de Aeronáutica Civil está obligada a cumplir con el Convenio y sus Anexos, en especial con toda la normativa internacional referente a los Servicios de Navegación Aérea.

Que es responsabilidad de la Autoridad de Aeronáutica Civil, prestar los servicios de navegación aérea en toda esta Región de Información al Vuelo, dentro de los que se destacan los servicios de tránsito aéreo, los servicios de meteorología, los servicios de comunicaciones, información aeronáutica y el servicio de ayudas a la navegación aérea.

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, mediante Resolución N°40 exceptuó a la Autoridad de Aeronáutica Civil del procedimiento de Selección de Contratista y lo autorizó a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá contrato de préstamo por el monto de hasta catorce millones de balboas (B/14,000.00) para el financiamiento del Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)."

Que el Consejo Económico Nacional en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2003 emitió opinión favorable al proyecto de contrato, tal y como consta en la nota CENA 155 de 13 de mayo de 2003.

Que tal y como lo establece el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 se requiere el concepto favorable del Consejo de Gabinete en aquellos contratos que superen la suma de dos millones de balboas (2,000,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad Aeronáutica Civil, por un monto de Catorce millones de balboas (B/14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)."

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo No.68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Salud, encargada

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 603
(De 09 de mayo de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

*Que el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS CRESPO CEDENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-46-1260, con oficinas profesionales ubicadas en Marcasa, No. 16, calle 2ª. Río Abajo, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **FRANCISCO J. CASTAÑEDA S.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 5-4-275, residente en Nueva California, Juan Díaz, calle principal, casa No. 74, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, en su condición de*

Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"**, inscrita a la Ficha C-18281, Documento 332183, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"**, como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que la **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"** cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) parágrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación.

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.
- Escritura Pública Nº 1709 de 13 de marzo de 2002, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la Asociación denominada **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"**
- Certificación expedida por el Registro Público fechada veinte de junio de dos mil dos, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"**
- Planes y Programas de Actividades que realiza la **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"**

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la Asociación denominada **"COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"** como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, literal (a), parágrafo Uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 107 de 24 de junio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Resuelto regirá a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Literal (a), párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 076
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Prevía recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-531-122, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva a la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, con cédula de identidad personal N°8-531-122 la licencia 316, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N° FCGPA062917, por la suma de B/ 5,000.00, expedida por la Compañía de Seguros CENTRAL DE FIANZAS, la cual ampara las actividades que ejercerá **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ** y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley N°20 de 1994, ordinales 4° y 5° de la Ley 41 de 1° de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,
NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas
PUBLICO RICARDO CORTES C.

RESOLUCION N° 079
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-721-1432, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva a **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, con cédula de identidad personal N°8-721-1432 la licencia 319, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N° 0803-00612-01, por la suma de cinco mil balboas (B/ 5,000.00) expedida por ASEGURADORA ANCON, la cual ampara las actividades que ejercerá **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS** y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley Nº20 de 1994, ordinales 4º y 5º de la Ley 41 de 1º de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,

NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas

PUBLIO RICARDO CORTES C.

RESOLUCION Nº 080
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que el señor **OBAULIO CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-285-592, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor **OBAULIO CASTRO**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta Nº46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva al señor **OBAULIO CASTRO**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **OBAULIO CASTRO**, con cédula de identidad personal Nº8-285-592, la licencia Nº310, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas Nº89B51579, por la suma de B/.5,000.00, expedida por ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., la cual ampara las actividades que ejercerá **OBAULIO CASTRO**, y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley Nº20 de 1994, ordinales 4º y 5º de la Ley 41 de 1º de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,

NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas

PUBLIO RICARDO CORTES C.

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 6 DEL 24-MAYO-2003

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE PENONOME Y LA PINTADA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE														
C.D.	Nombre Completo	Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Condominio	Lugar Poblado	Información del Predio		Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste	
414238410004	ELIAS GUERRERO ROJAS	2-84-1287	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1192	CLEMENTE ALVARO ROJAS CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	JOSE OSCAR FIGUEROA ACOSTA CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	JOSE OSCAR FIGUEROA ACOSTA CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	PEDRO RUZ ARAYA CLEMENTE ALVARO ROJAS	
414238410007	PEDRO RUZ ARAYA	2-44-378	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.9918	CLEMENTE ALVARO ROJAS ELIAS GUERRERO ROJAS COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410008	PEDRO RUZ ARAYA	2-44-371	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.5700	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	ISABEL ESPINOZA COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	ISABEL ESPINOZA COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS NO TULU	
414238410009	ISABEL ESPINOZA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.9633	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	PEDRO RUZ ARAYA	
414238410011	INES RUZ ARAYA	2-75-365	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1151	JOSE MONTRO RODRIGUEZ ROJAS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410012	BARTOLO CASTILLO CERDAS	2-84-121	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1182	BARTOLO CASTILLO CERDAS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410013	ISABEL ESPINOZA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0381	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410014	ISABEL ESPINOZA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1444	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410021	AGUSTIN GUERRERO RODRIGUEZ	2-32-711	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1360	PEDRO RUZ ARAYA AGUSTIN GUERRERO RODRIGUEZ CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410025	PABLO ARAYA RODRIGUEZ	2-91-177	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0994	MARCELO GUERRERO RODRIGUEZ MARCELO GUERRERO RODRIGUEZ MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410028	SEBASTIAN ESPINOSA ROJAS	2-14-149	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1115	ESTEBAN PASCUAL CERDAS ROJAS	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410029	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0644	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410030	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0517	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410031	ISABEL ESPINOZA	2-44-385	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0411	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410034	MARIA E. ANGELISTA CASTILLO DE RODRIGUEZ	2-45-392	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1178	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410037	HECTOR ANDREZ ARAYA ROJAS	2-73-2107	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0434	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410038	JOSE GARCIA ROJAS ARAYA	2-70-719	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1141	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410040	FRANCO DELGADO ESPINOSA	2-34-1140	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0333	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410041	MATEO GARCIA ALVARO RODRIGUEZ	2-14-149	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.1236	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	
414238410041	HECTOR ANDREZ ARAYA ROJAS	2-14-149	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0.0316	GUERRERO ROJAS ESPINOSA	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	CARRERA DE TULU ARRIIBA A TULU CENTRO	

[illegible]

4142364-000019	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA	2:44-1337	CACAHUAL (LLANO GRANDE)	LA PORTADA	LLANO GRANDE	HACIA	01333	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO CENTRAL EN HACIA	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA PROYECTO JIMENEZ VILLABETTA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA PROYECTO JIMENEZ VILLABETTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIA
4142364-000020	FRODENCIO JIMENEZ VILLABETTA	2:44-4	HACIA (LLANO GRANDE)	LA PORTADA	LLANO GRANDE	HACIA	01311	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA
414142364-000021	FRODENCIO JIMENEZ VILLABETTA	2:44-4	HACIA (LLANO GRANDE)	LA PORTADA	LLANO GRANDE	HACIA	01444	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA
414142364-000022	RENE DAVID JIMENEZ ROJAS	2:43-1809	HACIA (LLANO GRANDE)	LA PORTADA	LLANO GRANDE	HACIA	01421	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALCIBIADES JIMENEZ GUERRA
414142364-000023	CECILIA EDUARDO RODRIGUEZ	2:43-098	LA TALLA (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LA TALLA	01179	ISMAEL CASTILLO CORREGIDURIA DE TULLU	ISMAEL CASTILLO CORREGIDURIA DE TULLU	ISMAEL CASTILLO CORREGIDURIA DE TULLU	CAMINO DE LA TALLA A CACAHUAL CAMINO DE TULLU CENTRO A LA TALLA
414142364-000024	ELIANA ORTIZ SOTO	2:43-718	LA TALLA (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LA TALLA	01177	GERMAN ALVARO CAMINO DE LA TALLA A CACAHUAL	GERMAN ALVARO CAMINO DE LA TALLA A CACAHUAL	GERMAN ALVARO CAMINO DE LA TALLA A CACAHUAL	CAMINO DE LA TALLA A CACAHUAL
414142364-000025	AMBROCIO SANCHEZ VELAZQUEZ	2:43-115	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	AMBROCIO SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AMBROCIO SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AMBROCIO SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AMBROCIO SANCHEZ VELAZQUEZ
414142364-000026	CLAUDIA VILLABETTA RUIZ	2:43-799	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	CLAUDIA VILLABETTA RUIZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLAUDIA VILLABETTA RUIZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLAUDIA VILLABETTA RUIZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLAUDIA VILLABETTA RUIZ
414142364-000027	SIXTO SANCHEZ VILLABETTA	2:43-1887	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	SIXTO SANCHEZ VILLABETTA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	SIXTO SANCHEZ VILLABETTA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	SIXTO SANCHEZ VILLABETTA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	SIXTO SANCHEZ VILLABETTA
414142364-000028	AUSTIN SANCHEZ VELAZQUEZ	2:43-115	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	AUSTIN SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AUSTIN SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AUSTIN SANCHEZ VELAZQUEZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	AUSTIN SANCHEZ VELAZQUEZ
414142364-000029	ALFREDO VELAZQUEZ ALVARO	2:43-179	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	ALFREDO VELAZQUEZ ALVARO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALFREDO VELAZQUEZ ALVARO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALFREDO VELAZQUEZ ALVARO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ALFREDO VELAZQUEZ ALVARO
414142364-000030	MARTHA ALEXANDER PEREZ	2:43-288	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	MARTHA ALEXANDER PEREZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARTHA ALEXANDER PEREZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARTHA ALEXANDER PEREZ CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARTHA ALEXANDER PEREZ
414142364-000031	CLEMENTE ALVARO ROJAS	2:43-793	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	CLEMENTE ALVARO ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLEMENTE ALVARO ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLEMENTE ALVARO ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CLEMENTE ALVARO ROJAS
414142364-000032	ELIAS GUERRA ROJAS	2:43-287	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	ELIAS GUERRA ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ELIAS GUERRA ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ELIAS GUERRA ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ELIAS GUERRA ROJAS
414142364-000033	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS	2:43-448	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS
414142364-000034	ANTONIA FLORES REYES	2:43-191	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	ANTONIA FLORES REYES CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ANTONIA FLORES REYES CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ANTONIA FLORES REYES CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ANTONIA FLORES REYES
414142364-000035	MARIA CELIA ROSA DEL CARMO	2:43-191	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	MARIA CELIA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARIA CELIA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARIA CELIA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	MARIA CELIA ROSA DEL CARMO
414142364-000036	PAULINA ROSA DEL CARMO	2:43-177	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	PAULINA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	PAULINA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	PAULINA ROSA DEL CARMO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	PAULINA ROSA DEL CARMO
414142364-000037	RODOLFO ESPINOSA GUERRA	2:43-118	LLANO GRANDE	PENONOME	TULLU	LLANO GRANDE	01444	RODOLFO ESPINOSA GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	RODOLFO ESPINOSA GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	RODOLFO ESPINOSA GUERRA CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	RODOLFO ESPINOSA GUERRA
414142364-000038	TOMAS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	2:43-297	TULLU CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	TULLU CENTRO	01317	FELICIANO GUERRA RUIZ CORREGIDURIA DE TULLU	TOMAS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA FELICIANO GUERRA RUIZ TOMAS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	CARRETERA DE TULLU ARRIBA A TULLU CENTRO CARRETERA EN TULLU CENTRO
414142364-000039	JOSE DANIEL ROJAS VELAZQUEZ	2:43-349	TULLU CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	TULLU CENTRO	01444	ELVIS GERARDO RUIZ CASTILLO A LURA CENTRO	ELVIS GERARDO RUIZ CASTILLO A LURA CENTRO	ELVIS GERARDO RUIZ CASTILLO A LURA CENTRO	TOMAS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
414142364-000040	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ	2:43-7	TULLU	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01379	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ AVILA	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ AVILA	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ AVILA	CAMINO DE LURA CENTRO A BOCA DE TULUE
4142364-000041	ANTONIO AVILA MAJIN	2:43-91	TULLU	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01412	INDICES DE COCLE FINCA DE LURA CENTRO	INDICES DE COCLE FINCA DE LURA CENTRO	INDICES DE COCLE FINCA DE LURA CENTRO	INDICES DE COCLE FINCA DE LURA CENTRO
4142364-000042	ESICENO VELAZQUEZ DEL ROSARIO	2:43-248	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01112	CAMINO DE SERVICIO AL RIO LURA CORREGIDURIA DE TULLU	CAMINO DE SERVICIO AL RIO LURA CORREGIDURIA DE TULLU	CAMINO DE SERVICIO AL RIO LURA CORREGIDURIA DE TULLU	ESICENO VELAZQUEZ DEL ROSARIO
414142364-000043	PEDRO PASCAL OCHOA PABEZ	2:43-2075	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01784	INDICES DE COCLE CAPILLA DE LURA CENTRO	CAMINO DE LURA CENTRO A LURA CENTRO	CAMINO DE LURA CENTRO A LURA CENTRO	INDICES DE COCLE CAPILLA DE LURA CENTRO
4142364-000044	JOSE ROBERTO DOMINGUEZ CASTILLO	2:43-541	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01171	QUEBRADA LA TORMA VISTA	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	QUEBRADA LA TORMA VISTA
4142364-000045	ERISIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	2:44-437	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	01198	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA LA TORMA VISTA	QUEBRADA LA TORMA VISTA
4142364-000046	MARIA LUISA FLORES CASTILLO	2:43-693	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	1:247	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA LA TORMA VISTA	QUEBRADA LA TORMA VISTA
4142364-000047	RODOLFO RODRIGUEZ	2:43-487	LURA CENTRO (PENONOME)	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	1:247	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA LA TORMA VISTA	QUEBRADA LA TORMA VISTA
4142364-000048	MARIA ANICETA PENNUNIERA	2:43-1942	PANAMA	PENONOME	TULLU	LURA CENTRO	1:194	CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA VISTA	JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	QUEBRADA LA TORMA VISTA	QUEBRADA LA TORMA VISTA

MARIA ANICETA DOMINGUEZ DE MENA
EMILIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
CAMINO DE SERVICIO SUR EN LUBIA
CENTRO

JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ
QUEBRADA LA TORRE

ELLA
QUEBRADA LA TORNA

1 3473 CAMINO DE LUIRA (CENTRO A B
VISTA
JOSE ISABEL DOMINGUEZ ROU
1 1784 CAMINO DE LUIRA (CENTRO A B
VISTA

PLU	LURA CENTINO
PLU	LURA CENTINO

COULE	PERSONNAGE
COULE	PERSONNAGE

2-76-482	LUNA CENTRO (PLANCHONAZ)
2-85-1562	PANAMA

ZELVINGUOLY & LUTJESMEIJER

ZELVINGUOLY, CORTIJOSE, VERBODT

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|------------------------------------|------------|-------------------------|-------|----------|--------|--------------|--------|---|--|--|--|
| 91041423080001 | AGUILINO DOMINGUEZ CASTILLO | 2:48-1793 | LURA CENTRO (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TULU | LURA CENTRO | 1:357 | PASCUAL DOMINGUEZ CASTILLO
QUEBRADA LA ADEPORA | CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA
VISTA | CAMINO DE LURA CENTRO A BELLA
VISTA | JOSE ROSENDO DOMINGUEZ CASTILLO
QUEBRADA LA ADEPORA |
| 09041423090001 | EDUARDO MARTINEZ PEREZ | 2:109-172 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:096 | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA |
| 09041423090002 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | 2:134-176 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1319 | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA | ARIEL VILLABRITA |
| 09041423090003 | AZIEL FLORES MUÑOZ | 2:304-1059 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1213 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090004 | ISIDRO ALVAREZ PEREZ | 2:304-1231 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1214 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090005 | ISIDRO ALVAREZ PEREZ | 2:304-1232 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1215 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090006 | ELIZABETH ALVAREZ DOMINGUEZ | 2:137-199 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1216 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090007 | MOSALDO SANCHEZ MARTINEZ | 2:138-419 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1217 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090008 | ADRIANO JOSE SANCHEZ MARTINEZ | 2:105-1076 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1312 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090009 | PABLO JOSE SANCHEZ MARTINEZ | 2:109-414 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1313 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090010 | PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ | 2:35-1303 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1314 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090011 | PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ | 2:35-1303 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1315 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090012 | AGUSTO SANCHEZ DOMINGUEZ | 2:35-1307 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1316 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090013 | LEONARDO SANCHEZ ORDOÑEZ | 2:35-1344 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1317 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090014 | GLADIS ESTHER SANCHEZ ALMANZA | 2:35-1344 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1318 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090015 | LEONARDO SANCHEZ ORDOÑEZ | 2:35-1344 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1319 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090016 | AIDA SANCHEZ ALMANZA | 2:105-1603 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1320 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090017 | OSIDRO SANCHEZ TROYA | 2:103-494 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1321 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090018 | MARITZA ELIZABETH CHERIGO FIGUEROA | 2:35-1390 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1322 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090019 | RAMIRO HERNANDEZ GIL | 2:103-2315 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1323 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090020 | BALDILLO RODRIGUEZ FLORES | 2:103-410 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1324 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090021 | EDUARDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ | 2:104-147 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1325 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090022 | MARIA LUISA FLORES CASTILLO | 2:104-147 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1326 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090023 | ISRAEL ACOSTA RIVAS | 2:103-1199 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1327 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090024 | MARIA MARCELA ACOSTA RIVAS | 2:103-1212 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1328 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090025 | ALFREDO RODRIGUEZ AGUIRRE | 2:103-1212 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1329 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |
| 09041423090026 | MIGUEL ANGEL FIGUEROA DIAZ | 2:104-1274 | BOCA DE LURA (PENOMONÉ) | COCLÉ | PENOMONÉ | TOABRÉ | BOCA DE LURA | 0:1330 | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES | JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES |

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|--|-----------|-------------------------|-------|------------|--------------|-------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 02961841421313005 | LAZARO GILBERTO FRAJERDA VARELA | 2-708-151 | TULU ARUBA (PENONOME) | COCLE | PENONOME | TULU | TULU ARUBA | DIOCESIS DE COCLE, CAPITAL DE TULU ARUBA | ARUBA | ARUBA |
| 02961841421313007 | JUAN DE LA CRUZ MARCELO ACOSTA PROTERA | 2-59-196 | TULU ARUBA (PENONOME) | COCLE | PENONOME | TULU | TULU ARUBA | 01158 MARIA MAQUANA ACOSTA PROTERA | CAMINO DE SERVICIO EN TULU ARUBA | CARRETERA DE EL JAGUITO A TULU ARUBA |
| 02961841421313008 | SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ | 2-84-236 | EL CAMINO DE SAN MIGUEL | COCLE | PENONOME | TOABRE | EL CAMINO DE SAN MIGUEL | 01191 CAMINO DE SERVICIO EN TULU ARUBA | CAMINO DE SERVICIO SUR EN TULU ARUBA | CRISTIAN PROTERA |
| 02961841421313010 | ELSA FIDELIA DE VITORIA | 2-713-187 | ARRAJAN (PANAMA) | COCLE | PENONOME | TOABRE | SABANA LARGA | 01418 MARIA ROSALEA FLORES VELASQUEZ | SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ | CAMINO ESTE A EL CAMINO DE SAN MIGUEL |
| 02961841421313011 | NORMA ESTHER TORIBIO MOYA | 2-146-283 | MULETON | COCLE | LA PINTADA | LLANO GRANDE | MULETON | 01911 REINALDO TORIBIO MOYA | RICARDO NUÑEZ MARTINEZ | CAMINO DE SERV. TRNS EN SABANA LARGA |

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de PENONOME, de La PINTADA y en las oficinas de la Región 2 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en LA PINTADA el día 24 de mayo de 2003. Funcionario del funcionario sustanciador: Rafael Valderrama G.

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público, que he vendido a la señora **YAU CHOY LAM DE HOU**, extranjera, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-48890, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO FELIZ**, ubicado en entrada El Crisol, local Nº 4, corregimiento José Domingo Espinar en el distrito de San Miguelito. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo del 2003

Atentamente,
Hou Huo ling
C.I.P. N-18-34
L- 491-537-27
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público, que he vendido al señor

LEUNG YAN HOK, panameño(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº N-17-277, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LAM**, ubicado en esquina de Calle J y Calle Estudiante, edificio 7-86, local Nº 1 en el corregimiento de Santa Ana en el distrito de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo del 2003

Atentamente,
Chan Hon Lam
C.I.P. N-14-227
L- 491-537-01
Tercera publicación

**AVISO
INMOBILIARIA
BILOXI BLUES, S.A.**, con R.U.C. Nº 189319-1-393587 D.V. 64, propietaria del almacén denominado **EL DILER** de la ciudad de David, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **MODALDIA, S.A.**

Se hace esta publicación para los efectos que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 491-573-99
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado **"BAR LARYS"**, ubicado en el corregimiento de Llano Abajo, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, amparado con licencia comercial tipo B Nº 0269, expedida por el M.I.C.I. al señor **JORGE CARDENAS**, cedulado Nº 7-115-445.

Secundino
Dominguez
Velásquez
7-14-602
L- 485-952-69
Segunda publicación

AVISO

Se hace de conocimiento público que la sociedad **HIELO BARU CHIRICANA, S.A.**, ha dado en venta real y efectiva sus activos y la razón comercial **"HIELO BARU"** a los señores **RAFAEL STANZIO LA TORRES**, con cédula 2-37-1336, y **EUGENE PETER ALTIERI**, con cédula E-8-27551 según contrato de 22 de febrero de 2002 y addenda de 17 de febrero de 2003. Se hace la presente publicación de

conformidad y para los efectos establecidos en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

Atentamente
Lic. Alberto
López Tom
8-473-1003
L- 491-521-95
Segunda publicación

Panamá, 20 de mayo de 2003

AVISO

Por este medio yo, **HERBERT LEIVA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 6-81-764, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **MALEN PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita al R.U.C. Ficha: 380070, documento: 110831, solicito a ustedes la publicación del traspaso por venta del nombre comercial **HAL'S INTERNET** con registro comercial tipo B número 2339 del 17 de agosto de 2000, que dicha sociedad representa, a la señora **ELIDA DE SERRANO**. Dicha publicación deberá ser por 3 días para así formalizar la cancelación de nuestro registro comercial.

Atentamente,
Herbert Leiva
Céd. 6-81-764

L- 491-602-03
Unica publicación

**EL REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD:
505351.-
CERTIFICA:**

Que la sociedad: **BRENTWOOD WORLDWIDE TRADING INC.** Se encuentra registrada en la Ficha: 364058, Doc. 1373 desde el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3748 de 6 de mayo de 2003 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según documento 465027 de la Ficha 364058 de la Sección de Mercantil desde el 14 de mayo de 2003. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de mayo de dos mil tres, a las 09:16:41.4 A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 505351.-. Fecha: 16/05/2003 (SIVE)

IRMA I. GARCIA P.
Certificador
L- 491-541-89
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE**

**EDICTO PUBLICO
Nº 01-03**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que los señores **TEMISTOCLES DE LEON PINZON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado con domicilio en La Loma, corregimiento de El Roble, con cédula 2-11-804, **NURIA DE L E O N VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con domicilio en Panamá Viejo, con cédula de identidad personal Nº 2-98-133, **ONELIA DE LEON VILLARREAL**, mujer, panameña, con cédula 2-78-1591, **ERENIA DE L E O N VILLARREAL**, mujer, panameña, con cédula 2-78-1 5 9 1, **TEMISTOCLES DE L E O N VILLARREAL**, varón, panameño, con cédula 2-99-604, actuando en sus propios nombres y representación han solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en La Loma, corregimiento de El

Roble, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca Nº 14,689, Rollo 4994 Doc. 3 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-11236, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 29 de octubre de 1997.

Con una superficie de mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (1,246.58 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas. NORTE: Calle Central y mide 33.49 Mts.

SUR: Calle sin nombre y mide 9.70 Mts., 10.89 Mts., 24.28 Mts.

ESTE: Calle sin nombre y mide 12.52 Mts. y 8.63 Mts.

OESTE: Sara Campos, usuaria de la finca 14,689 y mide 39.42 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se

siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 07 de diciembre de 2,003.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**

La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 7 de enero de 2003
L-036685

Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE**

**EDICTO PUBLICO
Nº 20-03**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **G O E V A N A M A R Y L E I D A J A R A M I L L O BOSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 2-103-1424, empleada de la empresa privada, con domicilio en Calle La Ciénaga, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, actuando en su propio nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de

plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Nuevo Perú, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables a la finca Nº 11484, Tomo 15923, Folio 294 propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº 201-15807, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas el día 29 de noviembre de 2002. Con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (347.35 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas. NORTE: Calle El Perú y mide 7.08 Mts. SUR: María Salazar, usuaria de la finca 11484 y mide 11.48 Mts.

ESTE: Carlos Mendoz, usuario de la finca 11484 y mide 40.12 Mts. O E S T E : Servidumbre y mide 37.07 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15)

días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 15 de abril de 2,003.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 15 de abril de 2003
L-036684

Unica Publicación

**EDICTO Nº 69
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AIDA MARIA FERRABONE DE MELO**, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en la Barriada Revolución, casa Nº 3696, portadora de la

cédula de identidad personal N° 2-74-171, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada El Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "F" con: 27.69 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 44.20 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.40 Mts.

Area total del terreno mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con nueve mil trescientos noventa centímetros cuadrados (1,167.9390 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de marzo de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta y uno (31) de marzo de dos mil tres.

L-491-575-35

Unica Publicación

EDICTO N° 75
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

EZEQUIEL
BERNAL

CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 7-53-928, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Brocal de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Máximo Bernal con: 7.64 Mts.

SUR: Calle El Brocal con: 27.67 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Cristina Barría de Moreno con: 42.21 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Angelica Domínguez con:

39.65 Mts.

Area total del terreno seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cuatro mil ciento treinta (646.4130 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintinueve (29) de abril de dos mil tres.

L-491-397-31

Unica Publicación

EDICTO N° 168
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBIELA OFELINA BARRAGAN DE PINO**,

mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio analista de sistema, con residencia en Camino Real, San Antonio, casa N° A-25, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-102-1591, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Espavé de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Espavé con: 31.25 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.25 Mts.

ESTE: Avenida San Francisco de Paula con: 18.92 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 18.92 Mts. Area total del terreno quinientos noventa y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (591.25 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de octubre de dos mil uno.

La Alcaldesa:
(Fdo.) LIBERTAD
BRENDA
DE ICAZAA.
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE
ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince (15) de octubre de dos mil uno.
L-491-580-52
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 081-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ADAN FERNANDO BETHANCOURT SALAZAR**, vecino (a) del corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-124-296, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-897-2000, según plano aprobado Nº 804-08-16427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 532.50 M2, ubicada en la localidad de Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre hacia carretera Nueva Gorgona y a otras fincas.
SUR: Quebrada Agua Mina.

ESTE: Camino de tierra hacia quebrada Agua Mina y zanja.

OESTE: Camino de tierra hacia carretera de Nueva Gorgona y a quebrada Agua Mina.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 489-517-08
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 082-DRA-2003
El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DEBORA MARITZA RAMSEY ALDANA**, vecino (a) del corregimiento de El Cangrejo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-1112, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-109-2001, según plano aprobado Nº 804-05-15770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5678.05 M2, ubicada en la localidad de Chicá, corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Maura Núñez.
SUR: Servidumbre a otros lotes y quebrada Los Guabitos.
ESTE: Dolores Núñez y quebrada Los Guabitos.
OESTE: Servidumbre hacia carretera principal de Chicá y a otros lotes.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 489-498-24
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 083-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIDIO DARIO GONZALEZ CEDEÑO**, vecino (a)

del corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-42, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-503-2002, según plano aprobado Nº 807-07-16462, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 9635.81 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Trinidad Hernández, Carret. de 15.00 mts. hacia Santa Rita y hacia Ollas Abajo, Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia Carret. de tosca. SUR: Temístocles Javier Herrera Domínguez, Berto González Barahona, zanja. ESTE: Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia Carret. de tosca. OESTE: Quebrada Las Ollas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 489-666-64 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN
EDICTO Nº 020-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ESTEBAN ARAUZ CASTILLO**, vecino (a) de Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1043 y **MARIA ROSARIO**

RODRIGUEZ FERNANDEZ, vecina de Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, con cédula de identidad personal Nº 5-3-501, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-336-01, según plano aprobado Nº 502-08-1270, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5610.00 M2, ubicada en Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oscar Núñez. SUR: Nobel Elpidio Castro, Evelio Robles y Yenía Maritza Castillo Rodríguez. ESTE: Nobel Elpidio Castro. OESTE: Gerardo Saldaña y Carretera Panamericana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L- 488-333-32
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN
EDICTO Nº 50-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS NIETO SAAVEDRA**, vecino (a) de Agua Fría, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-43-500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0094-97, según plano aprobado Nº 501-13-1268, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has. + 8551.46 M2, ubicada en Agua Fría Nº 1, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonidas Gutiérrez y Elías Nieto Saavedra.

SUR: Camino principal de 15.00 mts.

ESTE: Nodiel Mitre y Ernesto Rodríguez.

OESTE: Leonidas Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 17 días del mes de enero de 2003.

CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
SR. DARIO D. CASTRO OJO
Funcionario Sustanciador
L- 488-494-98
Unica publicación R